

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA DE GOBI.
10 ABR 2024
HORA
D-TO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



# ORDENANZA N° 12949

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

**Art. 1º:** Modifícase el artículo 22º de la Ordenanza N° 8.527 que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Art. 22º:** El personal tiene derecho a solicitar y percibir las asignaciones familiares que establece la legislación vigente por:

- Hijos;
- Hijo incapacitado;
- Familia numerosa;
- Educación integral por hijo;
- Capacitación en oficio;
- Matrimonio;
- Prenatal;
- Nacimiento;
- Nacimiento en familia numerosa;
- Adopción;
- Adopción en familia numerosa;
- Anual complementaria de vacaciones;
- Toda asignación familiar que por otros conceptos se creen por Legislación Estatal."

**Art. 2º:** La Asignación por Hijo se abonará hasta la edad de dieciocho (18) años inclusive y se extenderá hasta la edad de veintiún (21) años a los hijos que concurren regularmente a establecimientos oficiales o no oficiales donde se imparta enseñanza.



  
JULIETA VERA SAÚL  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE		
SECRETARÍA DE GOBIERNO		
10 ABR 2024		
HORA		
UNIDAD ADMINISTRATIVA CONCEJO MUNICIPAL		



# ORDENANZA Nº 12949

**Art. 3º:** La Asignación por educación integral en establecimientos oficiales unifica todas las asignaciones por escolaridad, las cuales comprende: la asignación anual por ayuda escolar, la asignación mensual por educación inicial, la asignación mensual por escolaridad primaria, asignación mensual por escolaridad media y superior y cualquiera de ellas en concepto de familia numerosa en virtud de que se abonará a cada hijo.

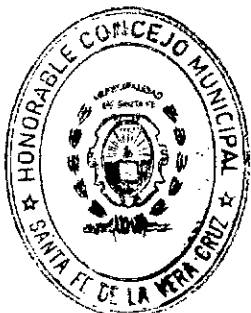
Los montos a abonarse por la asignación por educación integral por hijo consistirán en un pago único por todo concepto a abonarse en el mes de febrero de cada año, al agente cuyo hijo/s concurren a establecimientos oficiales o colegios o institutos privados incorporados o reconocidos por el Ministerio de Educación Provincial con el certificado de alumno regular correspondiente hasta los veintiún (21) años de edad. Para el caso de estudios universitarios se extenderá hasta los veinticinco (25) años.

El monto se cuatuplicará cuando el hijo a cargo del trabajador de cualquier edad sea discapacitado.

**Art. 4º:** La Asignación por capacitación en oficios consistirá en un monto de pago anual al agente cuyos hijos de hasta la edad de veintiún (21) años concurren regularmente a establecimientos no oficiales, provinciales y/o municipales donde se imparte enseñanza en oficios con una duración no menor a un (1) año. El monto se cuatuplicará cuando el hijo a cargo del trabajador de cualquier edad sea discapacitado.

**Art. 5º:** La actualización de la asignación por hijo, la asignación por educación integral y la asignación por capacitación en oficios se determinará por Paritaria Local.

**Art. 6º:** Créase en la órbita de la Municipalidad de Santa Fe, la Comisión Paritaria Asesora de Asignaciones Familiares la que estará integrada por tres (3) miembros del Departamento Ejecutivo Municipal y tres (3) integrantes del Sindicato de A.S.O.E.M y sus funciones serán proponer modificaciones y



JULIETA VERA SAUX  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

# ORDENANZA N° 12949

actualizaciones de las normas de aplicación del régimen de Asignaciones Familiares vigentes en la jurisdicción local.

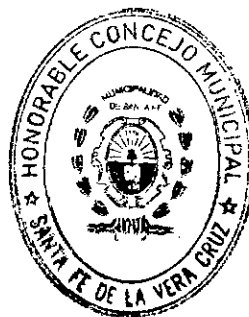
**Art. 7°:** Se suprime la asignación por cónyuge.

**Art. 8°:** Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal la confección del texto ordenado de la norma, conforme el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 12.798.

**Art. 9°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 05 de abril de 2024.-**

  
JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARIA DE GOBIERNO	
10 ABR 2024	
HORA	<input type="text"/>
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

PRMULGADA POR DECRETO N°: TÁCITA  
FECHA: 24-04-2024  
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL